

Fecha de la consulta	Dudas	Fecha de la respuesta	Respuestas
15/03/2019	<p>1.- El módulo fotovoltaico proyectado de JA SOLAR JP 270Wp actualmente podría mejorarse de potencia, se aceptaría un aumento de potencia del panel? Siempre de primeras marcas. Esto implicaría también una reducción de las estructuras de sujeción que podrían reducirse en número para conseguir la potencia necesaria, lo que significa un reducción de costes de mantenimiento.</p> <p>2.- Respecto a la estructura portante, nos surgen las siguientes dudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El fabricante de la estructura Shletter recomienda el hincado de las estructuras, y dependiendo de los resultados que nos indique el estudio geotécnico, solo en el caso que tengamos suelos rocosos, se procedería a realizar pozo de hormigón, sin embargo en los planos de proyecto nos indica que se realizaran pozos de cimentación de 1200x600x600 en todas las cimentaciones y en el propio Proyecto indica que no es necesario realizar estudio geotécnico. Se aceptaría la valoración de esta partida valorando el estudio geotécnico para la comprobación del terreno y si es aceptable el hincado de los apoyos a través de una empresa especialista sin realizar los pozos de cimentación indicados en Proyecto, solo necesarios si encontráramos en algún punto concreto algún inconveniente?. • Actualmente existen opciones para las estructuras de sujeción que podrían mejorar aún más la eficiencia, como por ejemplo incluir estructuras que mediante tracción realicen el seguimiento en 170º, incrementando la producción entre un 2 y un 3%, con sistemas de posición nocturna o de limpieza que mejoran el mantenimiento y de fabricación local. Se podrían ofertar lo que solicitan o incluir sistemas como los indicados anteriormente. • No me queda claro en el proyecto, cuantas placas fotovoltaicas van por mesa, ya que se indica: "mesas de 2 módulos por fila y 2 filas superpuestas", esta configuración se puede variar? El fabricante Schletter ya plantea otra configuración en la oferta que nos envía Ofertando la configuración óptima con 3 filas superpuestas. Mesas de 21 módulos verticales por fila. <p>3.-Las instalaciones previstas para la futura Planta Fotovoltaica, están al lado de una subestación, tenemos algún servicio afectado o canalización subterránea que pase por la parcela y pueda interferir en los trabajos de hincado?.</p> <p>4.- El cableado de CC entre placas e inversor lo solicitan RV-K, actualmente se coloca cableado especial para instalaciones fotovoltaicas del tipo ZZ-F, con mejores características para su colocación en el exterior. Nosotros valoraremos la instalación con este cableado aún siendo más caro, si no tienen inconveniente.</p>	18/03/2019	<p>No debemos de entrar en las posibles modificaciones, ya que aunque son factibles y mejorar la instalación, tenemos que atenernos al pliego de condiciones para que todo el mundo licite la obra en igualdad de condiciones. La oferta que presenten los licitadores debe ajustarse al Proyecto y contener todas y cada una de sus partidas y especificaciones. Cualquier mejora que propongan, tiene que ser un plus, pero no una sustitución. Y luego hay que tener en cuenta que los criterios de valoración técnica vienen perfectamente definidos en el Pliego (Punto 2.5), por lo que cualquier mejora, que no encaje en dichos criterios de valoración, no podrá ser valorada.</p>
15/03/2019	<p>Quería realizar un par de consultas sobre la licitación "EJECUCION DEL PROYECTO DE AUTOPRODUCCION DE ENERGIA FOTOVOLTAICA DE 400 KWP, PARA DISMINUIR LA DEPENDENCIA ENERGETICA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL GUADALCACIN (CADIZ)." Se las expongo:</p> <p>En el pliego se da alternativa a justificar solvencia mediante medios distintos a la clasificación indicada en el Anexo I (Grupo I, subgrupo 2, categoría 3). En uno de esos puntos indica:</p> <p>"Que presente el certificado de clasificación administrativa como contratista de obras referente al tipo de obra objeto de la presente licitación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma."</p> <p>Con esto se refieren a que debemos tener clasificación en el ROLECSP en el mismo grupo y subgrupo? Es válido si pertenece al mismo grupo y distinto subgrupo?</p> <p>También me gustaría saber si tienen prevista una visita a obra, la fecha de la misma y que datos debemos enviarles para asistir a la misma.</p>	18/03/2019	<p>En respuesta a la pregunta, sí es posible.</p> <p>Efectivamente, la solvencia económica y financiera puede acreditarse bien, mediante la clasificación recogida en el Anexo I (Grupo I, subgrupo 2, categoría 3), o bien por cualquiera de los medios establecidos en el punto 2.3.1 letra F, párrafo 2, entre los que se encuentra la presentación del certificado de clasificación administrativa, como contratista de obras referente al tipo de obra de la presente licitación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación del Estado. En este segundo caso, lo único que se requiere es la clasificación como contratista de obras referentes al mismo tipo de obra que es objeto de la licitación; por lo que, cumpliéndose ese requisito, no es necesario que pertenezcan al mismo grupo o subgrupo</p>

Fecha de la consulta	Dudas	Fecha de la respuesta	Respuestas
15/03/2019	<p>1-Solvencia económica: Si es imprescindible las Cuentas Anuales presentadas en Registro Mercantil y/si se puede sustituir este requisito por el balance anual de activos/pasivos (o por Declaración Responsable)</p> <p>2-Solvencia técnica: Si es imprescindible tener certificación según las condiciones del pliego o se puede sustituir el requisito por Declaración Responsable y Certificados de Buenas Prácticas O en el caso de ir en UTE con otra empresa, basta con que una de las dos tenga la clasificación exigida</p>	18/03/2019	<p>Respecto a la solvencia económica: Si es imprescindible que las Cuentas anuales de los ejercicios 2017 y anteriores estén presentadas en el Registro Mercantil. Respecto al ejercicio 2018, como todavía no ha finalizado el plazo para la aprobación de las Cuentas anuales, bastaría el Balance anual de activos/pasivos y la Cuenta de pérdidas y ganancias, certificadas por el Secretario del órgano de Administración, o por el Administrador/es de la Sociedad.</p> <p>Respecto de la solvencia técnica: La solvencia técnica debe necesariamente acreditarse, a falta de clasificación administrativa, por cualquiera de los medios recogidos en el Punto 2.3.1., letra G, número 2. Conforme a los apartados 2.2 B), E) y F) la solvencia técnica podrá acreditarse mediante Declaración de los extremos que se indican en dichas letras, acompañadas de la documentación justificativa correspondiente</p> <p>Respecto a la consulta sobre las UTE: En el punto 2.3.1, letra D) del Pliego se establece que, en caso de uniones temporales de empresas, la clasificación/experiencia será la resultante de la acumulación de las clasificaciones/experiencia de las empresas agrupadas. No obstante lo anterior, si en la licitación se exigiese clasificación/experiencia en uno o varios grupos de clasificación, deberán estar clasificadas o constar la experiencia suficiente individualmente al menos en uno de los grupos exigidos un número de empresa que representen más del 50 por ciento de participación en la unión temporal.</p>
19/03/2019	La fecha límite de presentación de ofertas es el día 12 de abril verdad? El archivo de planos shape, lo tienes en auto cad?	19/03/2019	<p>La fecha límite de presentación es el día 12 de abril que es un viernes. Por otro lado, el plano de shape es un plano de ubicación o situación (tipo GIS) que está en el proyecto, no tiene ningún dato adicional.</p>

Fecha de la consulta	Dudas	Fecha de la respuesta	Respuestas
22/03/2019	Era en relación a la SOLVENCIA TÉCNICA, las empresas que no tengan la clasificación administrativa como contratista de obras expedido por la Junta Consultiva de Contratación del Estado, según se indica en el ANEXO 1, aunque si puedan acreditar solvencia técnica, pueden participar en el concurso.	25/03/2019	<p>En respuesta a la pregunta anterior, si la empresa carece de clasificación administrativa, necesariamente debe acreditar su solvencia técnica por el medio establecido en el Disposición 2.3.1., Letra G), Punto 2, 2.2, que te transcribo: 2.2. Cuando en el Anexo 1 no se exija clasificación administrativa, la citada solvencia podrá acreditarse mediante los medios siguientes relacionados con la ejecución de obras similares para la administración y para entidades privadas:</p> <p>a) Relación de las obras ejecutadas en los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p> <p>b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.</p> <p>c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.</p> <p>d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p>e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.</p> <p>f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.</p>
22/03/2019	ENSAYO GEOTECNICO	25/03/2019	Se ha pedido al SEIASA el ensayo, que se realice para la construcción de la Subestación, en cuanto lo tengamos sera colgado en la web.
22/03/2019	Licencia de obra y legalizaciones	25/03/2019	Sera a cargo de la CRRR de Guadalcaçin
22/03/2019	Si existe discrepancia en el proyecto	25/03/2019	<p>En el proyecto , el punto 5.3. Documentos Contractuales: Prevalencia en los distintos documentos del Proyecto. En</p> <p>el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se establecerá el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuesto. 2. Los Planos. 3. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. 4. La Memoria.